

ANUNCIO de 30 de abril de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución de los expedientes que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-MA-335-2009.
Propuesta de Resolución.
Interesado: José David Bustamante Rodríguez.
Último domicilio conocido: C/ Acebuche, Conjunto Los Jazmines, núm. 8 (Málaga).
Hechos: Circulación y estacionamiento de vehículo a motor en cauce.
Presunta infracción: Art. 116, 3.a) del TRLA. Leve art. 315.a) del RDPH.
Sanción: 50 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH así como reponer la zona a su estado anterior.
Fecha: 23.3.2010.

Expte.: DE-MA-264-2009.
Propuesta de Resolución.
Interesado: Ana Rodríguez Blanco.
Último domicilio conocido: C/ José Luis Ortiz Massaguer, 11, Ronda (Málaga).
Hechos: Alumbramiento de aguas subterráneas.
Presunta Infracción: Art. 116, 3.b) del TRLA. Menos grave art. 316.c) del RDPH.
Sanción: 6.010,13 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH así como reponer la zona a su estado anterior.
Fecha: 24.2.2010.

Expte.: DE-MA-205-2009.
Propuesta de Resolución.
Interesado: Ion Petrus.
Último domicilio conocido: C/ Pulidero, 1, planta baja. P2 Málaga.
Hechos: Arrojar residuos sólidos a orillas del río Guadalhorce.
Presunta Infracción: Art. 116, 3.j) del TRLA. Leve art. 315.j) del RDPH.
Sanción: 90 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH así como reponer la zona a su estado anterior.
Fecha: 17.2.2010.

Expte.: DE-MA-20-2010.
Pliego de Cargos.
Interesado: Sebastián Lucena García.
Último domicilio conocido: C/ Manilva, 8, Alhaurín El Grande Málaga.
Hechos: Acumulación de basuras y escombros en la margen del río.
Presunta infracción: Art. 116, 3.e) del TRLA. Menos grave art. 316.e) del RDPH.
Sanción: de 6.010,12 hasta 30.050,61 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH así como reponer la zona a su estado anterior.
Fecha: 26.3.10.

Expte.: DE-MA-18-2010.
Pliego de Cargo.
Interesado: Manuel Esteban Rivas Santaolalla.
Último domicilio conocido: C/ Manuel Azuaga, Conjunto Azucarera, núm. 3, Torre del Mar, Málaga.
Hechos: Construcción muro de defensa.
Presunta infracción: Art. 116, 3.b) del TRLA. Leve 315.c) del RDPH.
Sanción: Multa de hasta 6.010, 12 €.
Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al DPH así como reponer la zona a su estado anterior.
Fecha: 30.3.10.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinente en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 30 de abril de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Canena, de bases para la selección de plaza de Monitor/a de Juventud.

AYUNTAMIENTO DE CANENA
PROVINCIA DE JAÉN

E D I C T O

Don Juan Serrano Jodar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén,

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía número 040 de fecha 5 de mayo de 2010 se han aprobado las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LLEVAR A CABO LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso de una plaza de Monitor/a de Juventud, Cultura y Deportes, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009 con relación laboral de «fijo/a a jornada completa».

2.ª Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: